

PUNTO ORDEN DEL DÍA: 6.

AL EXCMO AYUNTAMIENTO PLENO

El Alcalde que suscribe propone a la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo sobre abono de asistencias a los cargos sin dedicación exclusiva o parcial por la concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte:

De acuerdo con lo establecido en el art. 75,3 de la LRBRL, se establecen las siguientes asistencias por concurrencia a sesiones:

a).- Portavoces de los Grupos Municipales: asignación anual de ocho mil ochocientos cincuenta y dos euros (8.857,00 €), que será abonada en doce pagas mensuales.

b).- Concejales sin Delegación de funciones, excepto Portavoces: asignación anual de dos mil seiscientos comunicados euros (2.657,10 €), que será abonada en doce pagas mensuales.

Si a lo largo del año natural se produjeran faltas de asistencia superiores al 20 % de las sesiones convocadas del Pleno, aunque estuviere justificada la ausencia, se procederá al descuento de la parte proporcional.

Las asignaciones de los ejercicios posteriores al presente, serán fijadas cada año en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

El Puerto de Santa María, a 17 de junio de 2015

EL ALCALDE,

Fdo. Javier David de la Encina Ortega